CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMS-MC-002-2023

Soacha, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Señores:
GRUPO EMPRESARIAL SERVIR SAS
Nit: 901.120.583-5
Representante Legal: MARVY XIMENA BARRENECHE GONZALEZ
C.C. N° 52.916.098 de Soacha.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso Mínima Cuantía No. **CMS-MC-002-2023**.

Entre los suscritos a saber, de una parte **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA,** con **NIT No. 832.000.669-5** representada por **EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.390.490 de Fusagasugá, en su calidad de representante en los procesos contractuales de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, nombrado mediante Resolución CMS-002-2022 del 04 de enero de 2022 y posesionado mediante acta No 001-2022 del 04 de enero de 2022, facultado para contratar mediante Resolución CMS-118-2016, quien para el presente contrato se denominará, **LA CONTRALORÍA**, por medio del presente escrito me permito comunicarle que he aceptado su oferta presentada el cinco (05) de diciembre de 2023, en desarrollo del Proceso de selección de **Mínima Cuantía No. CMS-MC-002-2023**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS, JUNTO CON LOS EXÁMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS QUE CORRESPONDAN PARA HACER SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PRINCIPALES RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA PARA LA VIGENCIA 2023.** En los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, la Invitación y la propuesta presentada**,** de acuerdo con los siguientes parámetros:

GRUPO EMPRESARIAL SERVIR SAS
Nit: 901.120.583-5
Representante Legal: MARVY XIMENA BARRENECHE GONZALEZ
C.C. N° 52.916.098 de Soacha.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS, JUNTO CON LOS EXÁMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS QUE CORRESPONDAN PARA HACER SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PRINCIPALES RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA PARA LA VIGENCIA 2023. Determinado dentro del proceso de selección mínima cuantía No. CMS-MC-002-2023 y acorde con su oferta así:

CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMS-MC-002-2023

FORMATO 4
OFERTA ECONOMICA

Articulo	Unidad de medida	Cant.	Valor Unitario	IVA	Valor Total
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSEOMUSCULAR. VALORACION OPTOMETRIA ELECTOCARDIOGRAMA GLISEMIA CUADRO HEMATICO PERFIL LIPIDICO(Triglicéridos, colesterol total, HDL, LDL) AUDICOMETRIA	PAQUETE DE EXAMENES OCUPACIONALES	13	$140.000	N/A	$1.820.000
VALOR TOTAL					

De conformidad con los estudios previos y la invitación pública que hacen parte integral del presente proceso, los exámenes serán tomados por los profesionales de la IPS en la sede de la Contraloría Municipal de Soacha, ubicada en la carrera 7 A 16-41 municipio de Soacha en la (las) o jornada(s) y horarios que se establezcan entre el contratista y el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar el examen Médico Ocupacional periódico a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Soacha, y demás exámenes objeto de este contrato. **2.** Coordinar y concertar con **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA** la jornada o jornadas que sean necesarias para la realización de los exámenes y toma de muestras indicando lugar y horarios para la atención de los funcionarios. **3.** Mantener la reserva de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. **4.** Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando que es un Examen Médico Ocupacional Periódico. **5.** Los resultados de los exámenes paraclínicos de optometría y audiometría complementarios del examen médico ocupacional deben hacer parte de la evaluación médica ocupacional. **6.** En el evento que se requiera realizar valoraciones complementarias al examen médico ocupacional, éstas deben ser analizadas por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional y harán parte de la historia clínica ocupacional. **7.** En las evaluaciones médicas periódicas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo que producen, indicando si son temporales o permanentes junto con las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso. **8.** Se deberá

entregar a el Subcontralor con funciones del Talento Humano una vez finalizados los exámenes, un informe general y específico sobre el estado actual de salud de los funcionarios, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios. **9.** Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas practicadas a un servidor, se diagnostica enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al servidor a la EPS correspondiente para la atención y tratamiento que se requiera. **10.** Si al realizar la evaluación médica ocupacional periódica se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales – no diagnosticados - ocurridos durante el tiempo de vinculación del servidor a **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, el proponente informará inmediatamente al Subcontralor con funciones del Talento Humano, la patología y las recomendaciones a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso. **11.** Monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del servidor, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. **12.** El examen médico ocupacional periódico debe ser practicado con énfasis osteomuscular, con exámenes paraclínicos de soporte al examen médico ocupacional de optometría, electrocardiograma, glicemia, cuadro hemático, perfil lipídico (triglicéridos, colesterol total, HDL, LDL), audiometría, para todos los servidores de la Contraloría, independientemente del nivel del empleo. **13**. El contratista deberá garantizar todas las condiciones de bioseguridad, personal, de equipos y aislamiento necesarios para desarrollar la jornada o las jornadas para la toma de los exámenes y realizar las valoraciones en la sede de la entidad contratante esto es la Contraloría Municipal de Soacha (Cund.). **14.** Generar y entregar a la CMS la Carta de custodia de los exámenes realizados.

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: El contratista debe cumplir con la oferta económica y técnica presentada en la propuesta y aceptada en la CMS.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 1.820.000) M/CTE., INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES DE LEY.**

CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMS-MC-002-2023

FORMA DE PAGO 1. La entidad cancelará la totalidad del servicio al contratista, una vez se hayan realizado los exámenes médicos periódicos a los trece (13) servidores, con la realización de todos y cada uno de los exámenes solicitados por la **contraloría Municipal de Soacha.** 2. Con la entrega al Subcontralor con funciones de talento humano del informe general y especifico contentivo del estado de salud de los servidores examinados, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agravan, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.

Previa presentación de informe y certificación de supervisión, acreditación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y demás parafiscales mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, y factura o cuenta de cobro según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y certificado de cumplimiento. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

***Las personas jurídicas deberán acreditar dicho requisito en la forma y términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las personas naturales mediante el recibo de pago, consignación, planilla o cualquier medio de pago idóneo.**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: En cumplimiento del principio de anualidad del presupuesto el plazo de ejecución del contrato serán contados a partir del día de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 28 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

El presente contrato se desarrollará en la ciudad Soacha (Cundinamarca) en los tiempos y fechas establecidas por la entidad.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Dirección Financiera de la entidad, que se muestra a continuación:

NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE y ORIGEN DE LOS RECURSOS	***Nombre del Rubro***	**Programa de Salud Ocupacional**
	Código del Rubro	**2.1.3.07.02.031**
	CDP N°	**CMS-2023-07-01-069**
	Valor	**($ 2.284.902)**

CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMS-MC-002-2023

GARANTÍAS En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, la exigencia de la garantía solicitada permite salvaguardar a la entidad en un futuro incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas; para lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de **LA CONTRALORIA**, una Garantía Única ante una Compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual contemplará el siguiente amparo:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los particulares.

CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO: La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo del Subcontralor o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA** o viceversa.

RELACIÓN CONTRACTUAL: La comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normativa vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMS-MC-002-2023

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, conforme con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, numeral 6: *"(…) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato (…)"*, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado.

La comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y demás normativa vigente.

De igual forma, deberá tener presente el pago de los aportes a seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Para su ejecución el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la póliza debidamente constituida por el contratista.

El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento la invitación de la selección de mínima cuantía **No. CMS-MC-002-2023**, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA
Subcontralor de Soacha